

PREMIOS NACIONALES COLOMBIA PARTICIPA

BASES DE LA CONVOCATORIA

Presentación

A partir de la Constitución Política de 1991, la Participación Ciudadana se consolidó como un derecho fundamental para la población colombiana. A su vez, este derecho permitió que la democracia se constituyera como el escenario idóneo para que la población incida en el ámbito de lo público mediante ejercicios permanentes de deliberación y concertación con las instituciones del Estado.

Con la promulgación de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, “Ley 1757 de 2015”, el Estado colombiano avanzó hacia la promoción, protección y garantías del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país.

Dando cumplimiento a lo estipulado en dicha Ley, el Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de otorgar el Premio Nacional a la Participación Ciudadana como incentivo a: entidades del orden Nacional y Territorial; el sector empresarial; la sociedad civil organizada y; la ciudadanía., quienes han orientado sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de los valores propios de una democracia participativa e incidente.



Para el año 2018, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, otorgará el premio a las mejores experiencias de participación desarrolladas en el país, en una ceremonia nacional con transmisión en diferido por señal institucional.

Para esta edición, el Ministerio del Interior, respondiendo a la dinámica que se ha venido fortaleciendo a nivel territorial frente a la participación ciudadana en diferentes escenarios, brindará reconocimientos a otros actores esenciales que promueven este ejercicio: mujeres, líderes o lideresas, veedores o veedoras, personerías y entidades gubernamentales.

¿Cuál es el objetivo de los premios nacionales “Colombia Participa”?

El objetivo de los premios nacionales “Colombia Participa” es fomentar la participación ciudadana de la población, los gobiernos territoriales, las organizaciones sociales y del sector empresarial, por su ejercicio participativo permanente y colaborativo. Por ello, los premios nacionales “Colombia Participa” pretenden visibilizar las experiencias exitosas en materia de participación desarrolladas en el país, teniendo como referente los incentivos consagrados en la Ley 1757 de 2015.

¿Quiénes pueden participar?

La presente convocatoria está dirigida a:

- Organizaciones sociales, comunales y comunitarias
- Entidades sin ánimo de lucro
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s) e instancias de participación ciudadana de carácter formal y no formal del ámbito nacional o territorial
- Mandatarios locales
- Empresas del sector privado del territorio nacional
- Mujeres que desarrollen proyectos que promuevan la Participación Ciudadana
- Líderes o lideresas que ejecuten proyectos encaminados a promover la participación ciudadana
- Veedores o veedoras que dentro de sus veedurías promuevan la Participación Ciudadana
- Personerías que promuevan la Participación Ciudadana
- Entidades de gobierno que promuevan la participación ciudadana

¿Qué experiencias pueden postularse?

Las que involucren lo estipulado en el artículo 98 de la Ley 1757 de 2015 en el cual se incluye:

“a) Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman las administraciones públicas nacionales, departamentales, municipales y distritales para promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana que formen parte de un programa o plan que contenga una evaluación de impacto al finalizar el proyecto;

b) Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país;

- c) Apoyo a iniciativas de control social enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital;
- d) Atender los costos derivados de la labor de seguimiento y supervisión la ejecución de los programas y proyectos que financia el Fondo para la Participación Ciudadana en los que incurra el Ministerio del Interior o a quien este delegue;
- e) Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital;
- f) Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país;
- g) Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del artículo 103 constitucional.”

¿Cuáles son los beneficios de participar en esta convocatoria?

- a) El reconocimiento nacional, departamental y regional de la labor, los avances y retos de las apuestas que desarrolla el país en materia de participación ciudadana.
- b) Se otorgará un incentivo simbólico en la ceremonia de premiación.
- c) Sistematizar las experiencias y la construcción de insumos que faciliten su divulgación.
- d) Intercambio de las experiencias para la réplica y transferencia de conocimiento hacia otras organizaciones y sectores en el país.
- e) Publicación de las experiencias en los medios de difusión del Ministerio del Interior.

¿Cómo se postulan las experiencias?

Para postularse debe enviar su experiencia y todos los documentos requeridos al correo electrónico participacion@mininterior.gov.co

Adicionalmente, el Ministerio del Interior no se hará responsable de formatos digitales que no puedan ser leídos para la correspondiente verificación. En caso que no sea posible la verificación de la documentación enviada, la propuesta será rechazada.

¿Cuál es el plazo de postulación y recepción de las experiencias?

Las postulaciones serán recibidas en el correo electrónico, hasta las 4:00 PM del día **viernes 23 de noviembre de 2018**.

¿Cuál es la fecha para la publicación de los finalistas?

Los finalistas se conocerán el **miércoles 28 de noviembre de 2018** a través del micrositio participacion.mininterior.gov.co.

¿Cuándo se realizará la ceremonia de premiación?

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día **lunes 10 de diciembre de 2018**, la cual será transmitida posteriormente a través de señal institucional.

¿Cómo será la verificación y selección de finalistas?

Una vez finalizado el plazo máximo de entrega de la documentación, un jurado conformado por un grupo interdisciplinario, previamente designado por el Ministerio del Interior, procederá a verificar que las experiencias presentadas cumplan con los requisitos. Esta verificación de documentos permitirá seleccionar las experiencias que pasarán a la etapa de evaluación, la cual serán escogidas las más representativas.

Serán tres (3) experiencias por categoría, para un total de veintisiete (27). Estas veinticuatro experiencias serán contactadas por un grupo de profesionales del Ministerio del Interior que tendrán la labor de investigar y recopilar material fotográfico y/o audiovisual para la grabación de cada perfil.

En ningún caso se requerirá de intermediarios ni avales de ningún tipo, ya que las inscripciones son gratuitas.

¿Cuál es el cronograma de los Premios Nacionales *Colombia Participa 2018*?

Etapas	Inicio	Fin
Postulación y recepción de las experiencias	23 de octubre	23 de noviembre
Evaluación por parte del jurado	26 de noviembre	28 de noviembre
Publicación de experiencias finalistas	28 de noviembre	28 de noviembre
Investigación y recopilación de experiencias para creación de perfiles	28 de noviembre	6 de diciembre
Ceremonia de premiación	Lunes 10 de diciembre de 2018	

¿Cuáles son las categorías que entrega la convocatoria?

Conforme con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1757 de 2015, se premiarán tres categorías:



1. Premio Nacional a la Participación Ciudadana a la experiencia más relevante participación desarrollada por la sociedad civil en el país.
2. Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana a la alcaldía que más se destaque por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.
3. Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana a la gobernación del país que más se destaquen por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.
4. Premio Nacional al Fomento Empresarial de la Participación Ciudadana con el fin de resaltar el esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social.
5. Reconocimiento al Fomento de la Participación Ciudadana gestionada desde cualquier nivel de personería.
6. Reconocimiento al liderazgo de una mujer que exalte proyectos que promuevan la Participación Ciudadana.
7. Reconocimiento al líder o lideresa que ejecute proyectos encaminados a promover la participación ciudadana.
8. Reconocimiento a veedor o veedora que dentro de sus veedurías promuevan la Participación Ciudadana.
9. Reconocimiento a entidades de gobierno que promuevan la participación ciudadana

¿Cuáles son los requisitos habilitantes y documentación requerida?

REQUISITOS HABILITANTES								
Requisito / Organización, líder o Entidad	Municipio o Gobernación	Organización Social	Empresa Privada	Personería	Mujer	Líder o Lideresa	Veeduría	Entidades de Gobierno
Postular una experiencia.	X	X	X	X	X	X	X	X
Que la experiencia atienda a grupos poblacionales específicos. Provenga de una organización, grupo de ciudadanos, Entidad sin ánimo de lucro, ONG e instancia de participación ciudadana con una estructura definida.		X	X	X	X	X	X	X
Que la experiencia se haya desarrollado entre 2017 y 2018.	X	X	X	X	X	X	X	X



Ser Alcalde o Gobernador elegido popularmente para el periodo 2016 - 2019.	X							
No encontrarse inhabilitado por causales disciplinarias, fiscales o judiciales.	X		X	X	X	X	X	X
Legalmente constituida y contar con personería jurídica vigente igual o superior a un año al momento de postular su experiencia.		X	X	X	X	X	X	
DOCUMENTOS								
Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y de la persona jurídica (Contraloría), cuando sea el caso.	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su documento equivalente que permita verificar su existencia, origen y composición.		X	X					
Certificación de la entidad territorial que valide la experiencia presentada.		X	X					
Documento de presentación de la experiencia, con sus soportes que incluya en máximo 5 hojas: <ul style="list-style-type: none"> • Título de la experiencia • Datos básicos de quien presenta la experiencia • Descripción de la experiencia que incluya el objetivo, tiempo de ejecución, lugar y alcance, cuando sea el caso. • Propósito principal de la experiencia, cuando 	X	X	X	X	X	X	X	X



<p>sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">• Principales logros alcanzados cuando sea el caso.• Población beneficiaria, cuando sea el caso.• Resultados e impacto respecto a la participación y los cambios que generó la ejecución de la experiencia.• Recurso ejecutado cuando sea el caso.• Alianzas Describiendo si la experiencia fue apoyada por entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.• Información que permita evidenciar su incidencia, proceso de concertación y desarrollo de la experiencia cuando sea el caso.• Medios de verificación como registro de fotos, videos, productos o materiales pertinente a la ejecución de la experiencia.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Cuáles son los criterios de selección?

Para todas las categorías, los criterios de selección serán los siguientes:

No.	CRITERIO GENERAL	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
1	Sostenibilidad	Demuestra estabilidad y capacidad instalada en la comunidad.	20
2	Alianzas	Demuestra gestión y trabajo mancomunado con otros actores (entes territoriales, organizaciones de	15



		la sociedad civil, otras empresas, organismos de cooperación internacional).	
3	Impacto	Evidencia transformaciones en la comunidad de tipo cuantitativo y cualitativo vinculando la participación activa de la ciudadanía.	15
4	Innovación	Propone soluciones eficientes que conduzcan a la creación de nuevos procesos o significativamente mejorados con los cuales la comunidad pueda superar las dificultades de su entorno.	10
5	Replicabilidad	Evidencia las condiciones necesarias para que otras empresas repliquen el ejercicio en los territorios de influencia.	20
6	Pertinencia	Es coherente con los objetivos de la convocatoria y su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana.	20

NOTA: EN EL CASO DE LA CATEGORÍA DOS DE “PREMIO NACIONAL AL FOMENTO ESTATAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA” SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS ADICIONALES

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
1	Gestión	La gestión del alcalde o gobernador haya fortalecido la institucionalidad de la participación en su respectivo ente territorial, a través de la creación de una Secretaría, oficina o dependencia especializada y competente en temas de Participación Ciudadana y fortalecimiento a la democracia. En ningún caso se tendrán en cuenta las Oficinas de Atención al Ciudadano.	5
2	Implementación y operatividad de la Ley 1757 de 2015	Creación, conformación y funcionamiento de su Consejo de Participación Territorial	5

¡COLOMBIA PARTICIPA!